

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 144

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE, MEDIANTE LOS TRAMITES PERTINENTES EN LEY, ACEPTE Y COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, LA PROPIEDAD QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBE, FAJA DE TERRENO ROTULADA EN EL PLANO DE INSCRIPCION BAJO EL NUMERO DOS (2), CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 242.4418 METROS CUADRADOS, SITA EN EL BARRIO FRAILES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PARA SER DEDICADA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A USO PUBLICO.

- Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Núm. 78-16-C-166-SPL emitió Resolución aprobando Plano de Inscripción en el Barrio Frailes del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de una (1) faja de terreno, rotulada en el Plano de Inscripción bajo el número dos (2), con una cabida superficial de 242.4418 metros cuadrados, sita en el Barrio Frailes del Municipio de Guaynabo, la cual queda dedicada a USO PUBLICO.
- Por Cuanto : La oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio, se ha expresado por escrito, no tener objeción a que se acepten los terrenos indicados en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha Oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.
- Por Cuanto : Se requiere la aprobación de esta Hon. Asamblea para que el Hon. Alcalde comparezca y acepte, a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo, la faja de terreno antes mencionada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 19 DE JUNIO DE 1980.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo una faja de terreno rotulada en el Plano de Inscripción bajo el Núm. dos (2), con una cabida superficial de 242.4418 metros cuadrados, sita en el Barrio Frailes del Municipio de Guaynabo, la cual será dedicada única y exclusivamente a USO PUBLICO.
- Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de junio de 1980.